



DECRETO DE ALCALDIA
N° 001-2026-A-MDSJ/C

San Jerónimo, 02 de marzo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

1

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM-MDSJ/C, de fecha 16 de febrero del 2026, el Informe N°000027-2026-MDSJ/OPM, de la Oficina de Modernización, Informe N°000045-2026-MDSJ/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 000040-2026-MDSJ/OGA], de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece en su artículo 194°, que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Decretos de Alcaldía, señala que: "los Decretos de Alcaldía /... resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y de los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

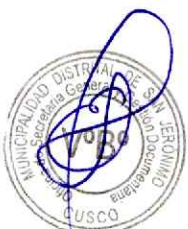
Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° sobre Atribuciones del Alcalde previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que corresponde al Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, y, que, asimismo, en su artículo 97° indica que, los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tiene un carácter orientado de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación por la Ley N° 29298, consagran disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales constituyendo, un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el literal a) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, establece que "El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participativos para la consecución de los objetivos estratégicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM-MDSJ/C, de fecha 16 de febrero del 2026, en su artículo primero, se aprueba el APROBAR, el “Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2027-2029”, Juntos por el Desarrollo del distrito de San Jerónimo, del mismo modo en el artículo segundo, se FACULTA, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones necesarias para la correcta aplicación Ordenanza;

Que, mediante el Informe N°000027-2026-MDSJ/OPM, de fecha 24 de febrero de 2026, el Director de la Oficina de Modernización solicita al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación del cronograma del proceso del “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027- 2029” Juntos por el Desarrollo del Distrito de San Jeronimo;

Que, con Informe N°000045-2026-MDSJ/OGPP, de fecha 24 de febrero de 2026, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la modificación del cronograma del proceso del “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027- 2029” Juntos por el Desarrollo del Distrito de San Jeronimo, conforme al siguiente detalle:

N°	Actividad	Nueva fecha	Hora
1	Convocatoria y Registro de Participantes	Del 3 al 19 de marzo	De 8.00 a 13.00 horas 14.00 a 17.00 horas Por mesa de partes
2	Taller de socialización de brechas, criterios, rendición de cuentas y recopilación de proyectos de inversión	20 de marzo	De 9.00 a 13.00 horas Teatro Municipal de la MDSJ
3	Evaluación técnica de proyectos y demandas	Del 23 al 26 de marzo	De 8.00 a 13.00 horas 14.00 a 17.00 horas Por mesa de partes
4	Taller de priorización de proyectos de inversión y formalización de acuerdos	27 de marzo	De 9.00 a 13.00 horas Teatro Municipal de la MDSJ
5	Completar aplicativo del Presupuesto Participativo	30 de marzo	-

Que, mediante Opinión Legal N° 000040-2026-MDSJ/OGA], de fecha 02 de marzo del 2026, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, PROCEDENTE la emisión del Decreto de Alcaldía para la modificación del cronograma del proceso del “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027- 2029” Juntos por el Desarrollo del Distrito de San Jeronimo, de acuerdo al artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM-MDSJ/C, de fecha 16 de febrero del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Actividad	Nueva fecha	Hora
1	Convocatoria y Registro de Participantes	Del 3 al 19 de marzo	De 8.00 a 13.00 horas 14.00 a 17.00 horas Por mesa de partes
2	Taller de socialización de brechas, criterios, rendición de cuentas y recopilación de proyectos de inversión	20 de marzo	De 9.00 a 13.00 horas Teatro Municipal de la MDSJ
3	Evaluación técnica de proyectos y demandas	Del 23 al 26 de marzo	De 8.00 a 13.00 horas 14.00 a 17.00 horas Por mesa de partes
4	Taller de priorización de proyectos de inversión y formalización de acuerdos	27 de marzo	De 9.00 a 13.00 horas Teatro Municipal de la MDSJ
5	Completar aplicativo del Presupuesto Participativo	30 de marzo	-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Estando a lo informado, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 42° de la misma, que prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, que no sean de competencia de Concejo Municipal, así como en merito a lo dispuesto por el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM-MDSJ/C;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027-2029, Juntos por el Desarrollo del distrito de San Jerónimo, quedando conforme al siguiente detalle:

N°	Actividad	Nueva fecha	Hora
1	Convocatoria y Registro de Participantes	Del 3 al 19 de marzo	De 8.00 a 13.00 horas 14.00 a 17.00 horas Por mesa de partes
2	Taller de socialización de brechas, criterios, rendición de cuentas y recopilación de proyectos de inversión	20 de marzo	De 9.00 a 13.00 horas Teatro Municipal de la MDSJ
3	Evaluación técnica de proyectos y demandas	Del 23 al 26 de marzo	De 8.00 a 13.00 horas 14.00 a 17.00 horas Por mesa de partes
4	Taller de priorización de proyectos de inversión y formalización de acuerdos	27 de marzo	De 9.00 a 13.00 horas Teatro Municipal de la MDSJ
5	Completar aplicativo del Presupuesto Participativo	30 de marzo	-

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el decreto en el diario de mayor circulación de la ciudad, por tanto, el decreto entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar a las áreas competentes para su conocimiento así como a la Oficina de Tecnologías de Información, la efectiva difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

RE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE